
McDonald v. City of Chicago

Fecha de la decisión: 28 de junio de 2010

Resumen del caso

McDonald v. Chicago es una decisión histórica del Tribunal Supremo de los Estados Unidos que determinó que el derecho de un individuo a "poseer y llevar armas", protegido por la Segunda Enmienda, está incorporado por la Cláusula del Debido Proceso de la Decimocuarta Enmienda contra los estados. La decisión despejó la incertidumbre dejada tras el caso *District of Columbia v. Heller* en cuanto al alcance de los derechos de las armas con respecto a los estados.

Inicialmente, el Tribunal de Apelación del Séptimo Circuito había confirmado una ordenanza de Chicago que prohibía la posesión de armas de mano, así como otras normas sobre armas que afectaban a los rifles y las escopetas, citando a *United States*

v. *Cruikshank*, *Presser v. Illinois* y *Miller v. Texas*. La petición de certiorari fue presentada por Alan Gura, el abogado que había argumentado con éxito *Heller*, y el abogado del área de Chicago David G. Sigale. La Fundación de la Segunda Enmienda y la Asociación Estatal del Rifle de Illinois patrocinaron el litigio en nombre de varios residentes de Chicago, entre ellos el jubilado Otis McDonald.

Los argumentos orales tuvieron lugar el 2 de marzo de 2010. El 28 de junio de 2010, el Tribunal Supremo, en una decisión de 5 a 4, revocó la decisión del Séptimo Circuito, sosteniendo que la Segunda Enmienda estaba incorporada bajo la Decimocuarta Enmienda, protegiendo así esos derechos de la infracción de los gobiernos estatales y locales. Luego devolvió el caso al Séptimo Circuito para resolver conflictos entre ciertas restricciones de armas de Chicago y la Segunda Enmienda.

Resumen de la opinión mayoritaria

Al escribir para la mayoría, el juez Samuel Alito se basó en el caso *District of Columbia v. Heller*, en el que el Tribunal reconoció el derecho a la autodefensa como "fundamental para el esquema de libertad ordenada de la nación" y "profundamente arraigado en la historia y la tradición de esta nación". Sostuvo que tales derechos se aplican apropiadamente a los estados a través de la Cláusula del Debido Proceso de la Decimocuarta Enmienda. Por lo tanto, el derecho de la Segunda Enmienda a tener y portar armas con fines de autodefensa se consideró apropiado para los estados. El juez Alito advirtió que el derecho a portar armas no es absoluto y que las restricciones incluidas en el caso *District of Columbia v. Heller* seguían siendo válidas, como la prohibición de las compras de paja [una persona que compra un arma para otra persona], las restricciones de uso en zonas escolares y edificios federales, y la prohibición de uso por parte de delincuentes convictos o enfermos mentales.

McDonald v. Chicago. (s.f.). Oyez. Obtenido el 6 de febrero de 2020, de <https://www.oyez.org/cases/2009/08-1521>